

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0491-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 021-2021-UNHEVAL-FCA-D, del 10.FEB.2021, dirigido al Vicerrectorado Académico, remite la Resolución N° 001-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 18.ENE.2021, y sus antecedentes, con la que se autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia sin goce de remuneraciones a favor del Dr. Italo Wile Alejos Patiño, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, por haber sido designado miembro de la Comisión Reorganizadora en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 1 de enero del 2021;

Que, mediante el Informe N° 029-2021-UNHEVAL/AL, del 11.FEB.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, del docente Italo Wile Alejos Patiño, precisando que según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", ha revisado y analizado el expediente administrativo digital, donde se aprecia que el docente Italo Wile Alejos Patiños ha solicitado se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, que resolvió "Artículo 3.- Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, la misma que estará integrada por: RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ, Presidente; MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES, Vicepresidenta Académica; y ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, Vicepresidente de Investigación"; y de acuerdo al artículo 64° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, que señala "Se entiende por licencia la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo uno o más días. La licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada como ausencia injustificada y conlleva a sanción"; asimismo, de acuerdo al artículo 68° del citado cuerpo normativo, que precisa "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional", respecto al primer supuesto, el artículo 72 señala que se otorga entre otras "c) por cargo de confianza"; y de acuerdo con la Resolución N° 001-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 18.ENE.2021 de la Facultad de Ciencias Agrarias, OPINA que procede otorgar al docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, la licencia sin goce de remuneraciones, por asumir el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, designado con la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, a partir del 01 de enero de 2021. Finalmente, de la revisión de las disposiciones legales de la UNHEVAL, se advierte que no se establece competencia del órgano de gobierno de la UNHEVAL que resolverá el presente caso, no obstante, esta omisión, señala que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, de fecha 25.ENE.2021, es atribución del Consejo Universitario, entre otras, la de "v) conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias"; en tal sentido corresponde al Consejo Universitario resolver el presente caso;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del 24.FEB.2021, luego del sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos, el pleno acordó:

Otorgar licencia por cargo de confianza, sin goce de haber, con reserva de plaza, al Dr. Italo Wile Alejos Patiño, docente principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01 de enero de 2021 hasta la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, por haber sido designado miembro de la Comisión Reorganizadora en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría; la misma que fue autorizada por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la Resolución N° 001-2021-UNHEVAL/FCA-CF.

2. Disponer que, el Vicerrector Académico, el decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones administrativas respecto a la licencia otorgada, de acuerdo a sus atribuciones.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0173-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente:

...///



Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR licencia por cargo de confianza, sin goce de haber, con reserva de plaza, al **Dr. Italo Wile Alejos Patiño**, docente principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01 de enero de 2021 hasta la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, por haber sido designado miembro de la Comisión Reorganizadora en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría; la misma que fue autorizada por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la Resolución N° 001-2021-UNHEVAL/FCA-CF; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que, el Vicerrector Académico, el decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica, adopten las acciones administrativas respecto a la licencia otorgada, de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-OCI-OAL
UTransparencia -OCalidad
DIGA-DaySA-UPA
FCA-Dto. Acad.
URH-SUEyC
SURPyC
File
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de las firmas.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL